



**DECLARACION DE CUMPLIMIENTO
DE INSTALACION PORTUARIA**

N° de Declaración:019
N.° OMI: UYCYR – 0001

Fecha de expedición:
28 de junio de 2024

Expedida en virtud de las disposiciones de la Parte B del
**CÓDIGO INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BUQUES
Y DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS (CÓDIGO PBIP)**

El Gobierno de la **República Oriental del Uruguay** a través de la **Prefectura Nacional Naval** -----
CERTIFICA que a:

Nombre de la instalación portuaria: **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS (A.N.P)** ---

Dirección de la instalación portuaria: **Puerto Colonia** -----

se le ha efectuado la verificación del cumplimiento de los requerimientos previstos por el capítulo XI-2 del Convenio SOLAS '74 en su forma enmendada, así como de la Parte A del Código PBIP.), y que posee un Plan de Protección de la Instalación Portuaria aprobado. Este Plan ha sido aprobado para los siguientes <Indíquese los tipos de operaciones, tipos de buques o actividades u otra información pertinente> (táchese según proceda):

Tipos de Operaciones (describir):	Tipos de buques (tachar lo que no corresponda):
Pasaje, vehículos y carga acompañada -----	Buques de pasaje; Nave de pasaje de gran velocidad
-----	Nave de carga de gran velocidad;
-----	Granelero; Petrolero; Quimiquero Gasero
Carga general -----	Buques de carga distintos de los anteriores

La presente declaración de cumplimiento es válida hasta: 28 de junio de 2029 -----
a reserva de las pertinentes verificaciones (que se indican en el dorso). -----

Expedida en Montevideo, a los 28 días del mes de junio de 2024 -----



Capitán de Fragata (CP)



Gonzalo PALLEIRO
Director de la Secretaría de Protección Marítima
Prefectura Nacional Naval